

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2446 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, para el año 2013, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina en el artículo 41.2 que podrán acceder a la formación profesional inicial del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio), introduce importantes novedades, entre las que cabe destacar la ampliación de las opciones de acceso a los diferentes niveles de formación profesional.

El artículo 21 del citado Real Decreto 1147/2011 dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior. De acuerdo al Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, a excepción de la disposición adicional séptima, serán de aplicación en el curso 2014-2015. No obstante, en el citado Real Decreto-ley 14/2012 además se contempla que las Administraciones educativas podrán anticipar la implantación de las medidas que consideren necesarias en los cursos anteriores.

La participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está sometida, de acuerdo a la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En virtud de lo anterior, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno 148/2011, de 8 de julio (modificado por Decreto n.º 228/2011 de 15 de julio), esta Dirección General,

Resuelve

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es la convocatoria de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado

superior, correspondientes al año 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Requisitos de participación.

1. Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, como mínimo, diecisiete años o cumplirlos durante el año 2013. Además no deberán reunir ninguno de los siguientes requisitos académicos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Graduado en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estar en posesión del título de Bachiller o de alguno de los títulos a que se refiere la disposición adicional tercera, letra b), del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

2. Para concurrir a la prueba de acceso a grado superior los solicitantes deberán acreditar que tienen alguno de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 19 años, o cumplirlos durante el año 2013.
- Tener 18 años, o cumplirlos durante el año 2013, para quienes acrediten poseer o, estar en condiciones de obtenerlo en la Región de Murcia, un título de Técnico de alguna de las familias profesionales de la opción por la que se inscribe de acuerdo al Anexo III.

Además no deberán reunir ninguno de los siguientes requisitos académicos que permiten el acceso directo a dichas enseñanzas:

- Título de Bachiller determinado en la LOE.
- Título de Bachiller establecido en la LOGSE.
- Título de Técnico Especialista (FPII), Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los títulos o formaciones enumerados en este apartado.

3. Quienes cumpliendo los requisitos de los puntos anteriores, tengan superada la prueba de acceso y deseen una mejora de la calificación obtenida, podrán presentarse de nuevo a la misma.

Tercero.- Estructura y contenidos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio queda estructurada en las tres partes siguientes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, ciencias sociales y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo, el conocimiento de la historia, geografía y las ciencias sociales.

b) Parte matemática, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior queda estructurada en las dos partes siguientes:

a) Una Parte Común para todas las opciones, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios diferenciados de las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua extranjera (Elegir en el momento de la inscripción Inglés o Francés).
- Matemáticas.

b) Una Parte Específica que se organizará en tres opciones:

- Opción A: Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
- Opción B: Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
- Opción C: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

Esta parte constará de dos ejercicios diferenciados de las materias seleccionadas. En el momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá elegir dos materias de las tres propuestas, según la opción.

3. A título informativo, los contenidos de referencia correspondientes a cada una de las partes de la prueba se podrán consultar en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo - www.carm.es/cefe, en el área temática de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.

Cuarto.- Validez y efectos.

1. La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos tiene validez en todo el territorio nacional.

2. Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso y deseen cursar un ciclo formativo de formación profesional deberán participar en el correspondiente proceso de admisión que se regule por el órgano competente de la Administración educativa.

3. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, la opción de la parte específica de la prueba, vinculada a familias profesionales, según la tabla del anexo III, condicionará el acceso al ciclo de grado superior que se desea cursar, según las instrucciones que regulen el correspondiente proceso de admisión.

Quinto.- Calendario de solicitud de inscripción y matriculación.

1. El plazo de cumplimentación de las solicitudes de inscripción a través de Internet (<http://apliedu.murciaeduca.es> en el enlace Convocatorias), tanto en grado medio como en grado superior, será desde el día 21 de febrero hasta el 4 de marzo de 2013, ambos incluidos. El último día para hacer efectivo el abono de la tasa será el 4 de marzo de 2013.

2. El día 15 de marzo de 2013 se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería: www.carm.es/cefe (área temática de formación profesional) la relación provisional de solicitantes inscritos por centro adjudicado y excluidos.

Los aspirantes inscritos figurarán ordenados de acuerdo con la adjudicación provisional al centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

3. Una vez publicada la relación de solicitantes inscritos adjudicados provisionalmente por centro y, en su caso, excluidos, se establece un período de alegaciones entre los días 15 y 18 de marzo, ambos inclusive. El haber sido adscrito en un centro examinador distinto del solicitado no dará lugar a alegación alguna. Dichas alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. En todos los casos, el aspirante deberá enviar al correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es una copia de la alegación formulada que será anexada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

4. El día 22 de marzo de 2013 se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación Formación y Empleo y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la dirección de Internet www.carm.es/cefe (área temática de formación profesional) la lista de aspirantes inscritos con la adjudicación definitiva del centro examinador donde deberán presentar la documentación para formalizar la matrícula, así como, excluidos.

5. Para formalizar la matrícula, todos los aspirantes inscritos con centro adjudicado presentarán de manera presencial la documentación que se establece en el apartado séptimo de esta resolución, en la secretaría de dicho centro adjudicado, en el plazo comprendido del día 8 al 12 de abril, ambos incluidos.

6. El día 17 de abril de 2013, el Director de cada centro examinador que figura en el anexo I (grado medio) y anexo II (grado superior) que disponga de aspirantes, publicará en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios que disponga para su difusión, la relación provisional de los aspirantes matriculados admitidos y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha relación, se indicará, además, la parte o partes de la

prueba que se solicita exención, si solicita adaptación de la prueba, el idioma y las dos materias elegidas de la parte específica para la prueba de grado superior.

7. Contra las listas provisionales de matrícula los aspirantes podrán formular las oportunas reclamaciones presentadas preferentemente en la secretaría del centro adjudicado ante el Director, en el plazo comprendido desde el día 17 al 22 de abril de 2013, ambos inclusive. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de matriculados admitidos y, en su caso, excluidos el día 30 de abril de 2013.

8. Los centros examinadores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de inscripción y matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen.

Sexto.- Procedimiento de presentación de solicitudes de inscripción, matriculación y distribución de los candidatos.

1. Las solicitudes se cumplimentarán únicamente a través del formulario Web que está disponible en la dirección de internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace Convocatorias) o a través de la dirección www.carm.es/cefe en el área temática de formación profesional (enlace solicitudes de inscripción a las pruebas).

2. Para rellenar el formulario Web de la solicitud, los aspirantes indicarán sus datos personales, académicos y profesionales, así como, si solicita exenciones de alguna de las partes de la prueba. Asimismo cada aspirante solicitará el centro examinador donde desea realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I (prueba de grado medio) y anexo II (prueba de grado superior). Finalizado el periodo de inscripción no se podrán realizar modificaciones que afecten a los datos de la prueba.

3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario Web, se generará el documento "solicitud" en formato PDF para su impresión (Tres ejemplares de la solicitud y hoja de instrucciones). En cada ejemplar de la solicitud se incluye la autoliquidación de tasas necesaria para efectuar su ingreso, dentro del plazo establecido para la inscripción en cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en el apartado noveno de esta resolución.

4. Asimismo, una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, la solicitud de inscripción efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo. Únicamente se considera válida la última solicitud que contiene la justificación y diligencia de ingreso efectuado, dentro del período de inscripción, en la entidad colaboradora.

5. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en horario de atención al público.

6. Se procurará respetar la petición realizada por el aspirante en el centro examinador elegido, no obstante, cuando el número de solicitudes así lo aconseje, se les podrá readscribir a otro centro docente de los relacionados en el anexo I (grado medio) y anexo II (grado superior) según el tipo de prueba e idioma de la parte común, preferentemente dentro del mismo municipio al que pertenece el centro petitionado.

7. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los

centros examinadores. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte de entre las solicitudes; que determine la prioridad del aspirante respecto a la asignación del centro petitionado. Para el sorteo, previamente a su realización, conforme se van introduciendo las solicitudes de inscripción en el sistema informático, se adjudica un número identificador (ID) a cada una de ellas.

8. El sorteo público se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas el día 6 de marzo a las 11:00 horas. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes para cada prueba. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

9. El hecho de figurar en la relación definitiva de inscritos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

10. Una vez publicadas las listas definitivas de adjudicación a un centro examinador, se debe formalizar obligatoriamente la matrícula en el centro adjudicado para realizar las pruebas dentro del plazo establecido en el apartado quinto punto 5. A tal efecto, los candidatos presentarán en la secretaría del centro examinador adjudicado la documentación que se relaciona en el apartado séptimo de esta resolución. De esta manera se considerará que la matrícula está validada.

11. Cuando de la documentación que debe presentarse en el centro examinador adjudicado, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos de participación, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Séptimo.- Documentación para formalizar la matrícula.

1. Prueba de acceso a grado medio: Una vez adjudicado centro, el aspirante deberá presentar, dentro del plazo establecido en el apartado quinto punto 5, la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora excepto cuando tenga exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a exenciones de partes de la prueba que corresponda según el apartado octavo.

b) Documentación justificativa de la bonificación o exención de abono de la tasa según el apartado noveno.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

2. Prueba de acceso a grado superior: Una vez adjudicado centro, el aspirante deberá presentar, dentro del plazo establecido en el apartado quinto punto 5, la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora excepto cuando tenga exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a exenciones de partes de la prueba que corresponda según el apartado octavo.

b) Documentación justificativa de la bonificación o exención de abono de la tasa según el apartado noveno.

c) Quienes concurren a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior con 18 años cumplidos en el año 2013, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haberlo solicitado. Quienes estén en condiciones de superar un ciclo formativo de grado medio en la Región de Murcia relacionado con la opción de la prueba de grado superior en la evaluación final de junio del curso escolar 2012/13, serán admitidos condicionalmente a su superación, debiendo presentar en el momento de la inscripción documento que acredite estar matriculado en el último curso del ciclo formativo.

d) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

3. El aspirante que se matricule en las pruebas de acceso en el centro adjudicado donde ya se encuentre su expediente académico, no será necesario aportar la documentación relativa a exenciones relacionada con los estudios

que conste en dicho expediente, debido a que el centro aportará de oficio las certificaciones académicas necesarias.

4. Los centros examinadores relacionados en el anexo I (grado medio) y anexo II (grado superior) facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias, además, comprobarán cuando se formalice la matrícula que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en esta resolución.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los centros examinadores, relacionados en el anexo I y anexo II, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

Octavo.- Exenciones.

1. Prueba de acceso a grado medio: El interesado deberá marcar las casillas que proceda la exención en el formulario Web de inscripción. En el momento de formalizar la matrícula presencial en el centro examinador se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la parte sociolingüística: Quienes acrediten haber superado los dos ámbitos de comunicación y de social de nivel II de educación secundaria para personas adultas, o bien, los dos ámbitos de comunicación y de social de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Exención de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes acrediten haber superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas o el ámbito científico-tecnológico de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Exención de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, excluido el de formación en centros de trabajo. Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c2) Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero). Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado dado que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran

afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).

c4) Quienes tengan superado un programa de iniciación profesional, o de garantía social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y acrediten un aprovechamiento satisfactorio en todas las áreas del programa. Original o fotocopia compulsada del certificado donde conste que ha superado todas las áreas del programa.

d) Exención por disponer de certificado de superación parcial de la prueba de acceso en la Región de Murcia: Podrán quedar exentos de la realización de la parte de la prueba que corresponda quienes dispongan de un certificado parcial de la prueba que acredite haber superado, en la Región de Murcia, alguna parte de la prueba de acceso a grado medio, en alguna de las dos convocatorias anteriores, años 2011 o 2012. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio de la Región de Murcia correspondiente a la convocatoria de los años 2011 o 2012.

e) Exención condicionada a la presentación de documentación: Los aspirantes que se encuentren matriculados en un Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia y estén en condiciones de superar en la evaluación final de junio, los módulos obligatorios, excluido el de formación en centros de trabajo o, en su caso, los módulos voluntarios de segundo curso, podrán solicitar la exención provisional de la parte que corresponda de la prueba de acuerdo a los módulos pendientes de superar. En este caso, deberán adjuntar un certificado de matriculación que acredite estar cursando dicho Programa. (Se podrá admitir la certificación de estar cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial, expedida por los Ayuntamientos y Entidades subvencionadas para el desarrollo de estos Programas en la Región de Murcia). Para que la exención solicitada surta efecto el aspirante deberá entregar la documentación que acredite la superación de los módulos que corresponda en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo antes del día 25 de junio.

2. Prueba de acceso a grado superior: El interesado deberá marcar las casillas que proceda la exención en el formulario Web de inscripción. En el momento de formalizar la matrícula presencial en el centro examinador se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la Parte Común: Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Se acreditará mediante certificado académico de superación total de una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

b) Exención de la Parte Específica:

b1) Quienes tengan superado un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a las de la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial

o, en su caso, de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional en la que conste que se ha realizado la solicitud del título de Técnico.

b2) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una familia profesional de las incluidas en la opción por la que se inscriben. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b3) Quienes tengan una experiencia laboral con jornada completa de al menos el equivalente a un año o del cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con cualquiera de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción solicitada por el aspirante, de acuerdo al anexo III. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (original o fotocopia compulsada informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación.

- Contrato/s de Trabajo/s o certificación/es de la empresa/s donde haya/n adquirido la experiencia laboral acorde al informe de vida laboral y relacionado con alguna o varias de las familias profesionales de la opción solicitada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral).

- Memoria descriptiva realizada por el aspirante, de las actividades desarrolladas durante su ejercicio profesional e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Exención de la Parte Específica condicionada a la presentación de documentación acreditativa: Los aspirantes que se encuentren matriculados en la Región de Murcia en un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III, y estén en condiciones de superarlo en la evaluación final de junio del curso escolar 2012/13, podrán solicitar la exención provisional de la parte específica. En este caso, en el momento de aportar la documentación para la matrícula en las pruebas, deberán adjuntar certificado de matriculación que acredite estar cursando el último año del respectivo ciclo formativo.

Para que la exención solicitada surta efecto, el aspirante deberá acreditar la superación del ciclo formativo según lo dispuesto en el punto b1) de este apartado, entregando dicha documentación en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo antes del día 25 de junio.

d) Exención por certificado de superación parcial de la prueba en la Región de Murcia: Podrán quedar exentos de la realización de la parte de la prueba que corresponda quienes dispongan de un certificado parcial de haber superado con anterioridad, en la Región de Murcia, alguna parte en la prueba de acceso a grado superior de Formación Profesional, en alguna de las dos convocatorias anteriores, años 2011 o 2012. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de alguna parte de la prueba en la Región de Murcia en las convocatorias 2011 o 2012.

e) Exención aplicable para la opción C: El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del documento de la Dirección General de Deportes, o en su caso, del organismo competente al efecto, que acredite dicha condición.

3. Todas las exenciones solicitadas serán valoradas por el Director del centro docente donde se ha matriculado el aspirante, a excepción de las solicitudes de exención por acreditación de experiencia laboral relativas a la parte específica de la prueba de acceso a grado superior, que serán examinadas por una comisión de valoración de exenciones que será designada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, quién determinará a sus componentes y su sede.

4. Dicha comisión estará constituida por un presidente que será un representante de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y los vocales pertenecientes a los cuerpos docentes, así como, del personal de Administración y Servicios, que sean necesarios para la realización de sus funciones, actuando en calidad de secretario el vocal que determine la comisión para tal efecto. Para llevar a cabo las actuaciones de la comisión de valoración, las secretarías de los centros examinadores relacionados en el anexo II, remitirán los originales o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa relativa a exenciones por acreditación de experiencia laboral, el día 17 de abril de 2013, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia).

5. Las decisiones acerca de la concesión o no de la exención solicitada, serán resueltas de forma provisional, el día 8 de mayo de 2013, utilizando el modelo anexo IX (acreditación académica) y el modelo anexo X (experiencia laboral):

- Los listados de todas las exenciones de la prueba de grado medio y las de acreditación académica de la prueba de grado superior se publicarán en el tablón de anuncios del centro educativo, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y en cualquier otro de los medios que disponga el centro para su difusión.

- Los listados de exenciones de la parte específica por experiencia laboral de la prueba de acceso a grado superior se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos 2013 de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

El plazo de reclamación a las listas provisionales será durante los días 9 y 10 de mayo de 2013 presentada preferentemente:

- En la secretaría del centro, mediante escrito dirigido al Director, las reclamaciones relativas a resoluciones de exenciones de la prueba de grado medio y las de acreditación académica para la prueba de grado superior.

- En el registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante escrito dirigido al Presidente de la comisión de valoración, las reclamaciones relativas a exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso de grado superior.

6. Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la resolución definitiva de exenciones, el día 17 de mayo de 2013, a través del mismo procedimiento establecido en el punto anterior de este apartado.

Si tras la decisión persistiera la disconformidad, se podrá solicitar por escrito, según corresponda, al Presidente de la comisión de valoración o al Director del centro, en los días 20 y 21 de mayo de 2013, que se eleve su reclamación a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Noveno.- Tasa para la prueba de acceso, cuota de inscripción, forma de pago, exenciones y bonificaciones.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifas 3 y 4 cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción, actualizados mediante la correspondiente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2013.

a) La tarifa 3 es aplicable a los candidatos que se inscriban en la prueba de acceso a grado medio con un importe de 15,68 €.

b) La tarifa 4 es aplicable a los candidatos que se inscriban en la prueba de acceso a grado superior con un importe de 18,82 €.

2. Las tasas serán abonadas durante el plazo establecido para la inscripción a las pruebas, sin necesidad de justificar la bonificación que en su caso les pueda corresponder hasta el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador. La cuota de la tasa podrá ser bonificada aportando en el momento de formalizar la matrícula la documentación que se relaciona en cada uno de los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa.

b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

3. Los aspirantes con exención total del abono de la tasa, a efectos de validar su solicitud de inscripción, deberán aportar preferentemente en la secretaría del centro examinador elegido, dentro el plazo de inscripción el documento justificativo correspondiente. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:

a) Quienes acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

4. Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

RURAL CAJA	EXP124	BANKIA	TX117
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	BANCO DE SABADELL	IC2300
BANCO POPULAR ESPAÑOL	Cbr.Trb.CCAA	LA CAIXA	RCA(F5)
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BSCH	R.E.T.O.	CAJAMAR	HACIEN
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	EXP125
BBVA	TRN 1375		

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente, bien directamente, o bien a través de la opción de pago telemático del portal tributario de la Consejería de Hacienda <http://www.carm.es> introduciendo a continuación los datos relativos al nº de serie (veintiocho dígitos) que aparece en la cabecera del documento junto con el resto de datos exigidos. Una vez efectuado el pago la entidad le remitirá a su dispositivo local de impresión justificante del mismo:

CAJAMURCIA (INTELIVIA)

BANCO SABADELLCAM

BBVA (BBVA NET)

BANKINTER (EBANKINTER.COM)

LA CAIXA (LINEA ABIERTA)

BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

5. El impago del importe de la cuota de la tasa dentro del plazo establecido en la inscripción o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o bonificación de la tasa.

6. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- Por duplicidad de pago.
- Por realización del pago en cuantía superior a la que corresponda.
- Haber sido excluido con carácter definitivo.
- Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Para las solicitudes de devolución de tasa se utilizará el modelo anexo XII y se presentarán preferentemente en el centro examinador, junto con la siguiente documentación:

- Impreso del documento "solicitud" con la validación de la entidad colaboradora.
- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del interesado, número de cuenta y datos identificativos (Código Cuenta Cliente) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.

8. En su caso, los centros examinadores, una vez comprobada la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Décimo. – Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de la Región de Murcia podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicha Consejería para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Undécimo. – Determinación del día de celebración de las pruebas de acceso.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas determinará mediante Resolución el día de celebración de las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior, con las actuaciones previstas y horario, que en todo caso será durante el mes de junio del 2013. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, a título informativo, se podrá consultar en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de acceso de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.carm.es/cefe).

Duodécimo. – Determinación del número de comisiones evaluadoras y su distribución.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas confirmará las comisiones evaluadoras previstas en la planificación reflejada en los centros examinadores incluidos en los anexos I y II.

2. El día 6 de mayo de 2013, los Directores de los centros donde se vayan a celebrar las pruebas remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas designará las comisiones evaluadoras que se requieran para la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de acceso, cuyas sedes figuran en los anexos I y II, y nombrará a los miembros que los constituyan de acuerdo al apartado decimotercero, así como a los suplentes.

4. Al menos dos días antes del comienzo de la prueba, todos los centros de inscripción harán pública la relación de aspirantes que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

Decimotercero.– Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por un Presidente, que será un Director de un Instituto de Educación Secundaria o de un Centro Integrado de Formación Profesional o un Inspector de Educación, y el número de vocales que sea necesario. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Quienes realicen funciones de vocal serán nombrados entre el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en los Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el anexo XI.

3. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con la dirección del centro en la organización y desarrollo de las pruebas.
- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.
- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.
- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones.
- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.
- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el ámbito de sus competencias.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los centros examinadores pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, los expedientes de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente.

Decimocuarto.- Elaboración de los ejercicios de la prueba.

Los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimoquinto.- Adaptación de las prueba a las personas con discapacidad.

1. Las pruebas de acceso podrán adaptarse a las necesidades especiales de aquellos aspirantes que presenten determinados tipos de discapacidad, basándose estas adaptaciones en los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de compensación de desventajas, según la legislación vigente.

2. Los Directores de los centros examinadores adoptarán las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la matrícula, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. En caso de que el Instituto de Educación Secundaria receptor de la solicitud no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimosexto.- Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro (4), teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro (4) en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación que sea igual o mayor que cinco (5).

4. Cuando la calificación obtenida en alguna de las partes calificadas de la prueba sea inferior a cuatro (4), en el lugar destinado a la nota final se consignará "No superada".

5. Las exenciones que procedan se anotarán en la parte correspondiente con la expresión "EX". La nota final de la prueba realizada por los aspirantes que hayan quedado exentos de alguna de las partes, será la que hayan obtenido en la parte no exenta con dos decimales. Cuando la exención corresponda a todas las partes de la prueba en el lugar destinado a la nota final se consignará la calificación de cinco puntos.

6. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba se cumplimentará, en la columna de la parte que corresponda, la expresión "NP", y en la columna donde se exprese la nota final, "NP", aunque haya obtenido calificación en alguno de los ejercicios restantes.

7. Cada comisión evaluadora cumplimentará un acta de evaluación de la prueba donde se registrarán las calificaciones, según el modelo que figura en el anexo IV (grado medio) y anexo V (grado superior).

8. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en los centros examinadores donde se realicen las pruebas, según la normativa vigente. Una copia del acta será remitida, antes del día 16 de julio de 2013, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Decimoséptimo.- Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para presentar por escrito reclamaciones de calificaciones en la secretaría del centro examinador, dirigidas al Presidente de la comisión evaluadora.

2. La comisión evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la comisión evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba. La resolución será notificada a los interesados de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la comisión evaluadora en lo que respecta a la reclamación de calificaciones finales, el alumno o, sus padres o tutores legales en caso de minoría de edad, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de la comunicación por el interesado podrán solicitar por escrito al Director del centro que eleve la reclamación a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas quien, resolverá lo que proceda. Dicha resolución, motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Decimoctavo.- Certificación.

1. La superación total de la prueba, nota final mayor o igual que cinco puntos, se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro examinador en el que se haya realizado la prueba.

2. Para la certificación de superación total de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se cumplimentará el anexo VI y para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se cumplimentará el anexo VII a, b, c, según la opción de la parte específica de la prueba de acceso superada.

3. Cuando no se haya superado la prueba, pero la calificación obtenida en una de las partes sea como mínimo de cinco puntos, se extenderá a petición de los interesados, certificación parcial de superación de la parte que corresponda, para lo que se cumplimentará el modelo que se inserta en el anexo VIII. Dicha certificación parcial podrá tener validez para las dos siguientes convocatorias

de pruebas de acceso que se realicen en la Región de Murcia, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen las características de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

4. Los certificados de acreditación de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad que tendrán las siguientes características:

- Papel de 90 gramos.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4.
- Color verde.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Formación Profesional de la Región de Murcia".

Decimonoveno.- Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, que resolverá lo que estime procedente.

Vigésimo.- Equivalencia de opciones de las pruebas.

Quienes hubieran superado la prueba de acceso, en el ámbito de la Región de Murcia por alguna de las once opciones que preveía la anterior prueba (H1, H2, H3, H4, T1, T2, T3, C1, C2, C3), se establece la siguiente relación con la prueba actual a efectos de acceso a ciclos formativos impartidos en dicho ámbito:

- Opción A: H1, H2 y H4.
- Opción B: T1, T2, T3 y C3.
- Opción C: C1, C2 y H3.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 5 de febrero de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.

Anexo I

Relación de centros examinadores de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio.

ÁGUILAS

I.E.S. Alfonso Escámez
Barrio de Colón, s/n,
CP 30880 - ÁGUILAS (Murcia)
Teléfono: 968 448433

ALCANTARILLA

I.E.S. Sanje
Avda. Fernando III "El Santo", Km 1,5
CP 30820 - ALCANTARILLA (Murcia)
Teléfono: 968 803504

BENIEL

I.E.S. Gil de Junterón
Avenida Todos los Santos s/n.
CP 30130 - BENIEL (Murcia)
Teléfono: 968 602102

CARAVACA DE LA CRUZ

I.E.S. Ginés Pérez Chirinos
Avenida Doctor Robles, 1
CP 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (Murcia)
Teléfono: 968 707621

CARTAGENA

I.E.S. Los Molinos
C/ Paz de Aquisgrán, s/n. Barrio Peral
CP 30300 - CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 535019

I.E.S. Politécnico
C/ Grecia, 56,
CP 30203 - CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 120909

I.E.S. San Isidoro
C/ Juan García, s/n
CP 30310 LOS DOLORES – CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 531923

CIEZA

I.E.S. Los Albares.
Vereda de Morcillo, s/n,
CP 30530 - CIEZA (Murcia)
Teléfono: 968 773077

LORCA

I.E.S. San Juan Bosco
Barrio San Antonio, s/n,
CP 30800 - LORCA (Murcia)
Teléfono: 968 466236



MOLINA DE SEGURA

I.E.S. Cañada de las Eras

Carretera del Chorríco, s/n
CP 30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia)
Teléfono: 968 643298

MURCIA

IES el Carmen

C/ Cartagena s/n
CP 30002 MURCIA
Teléfono: 968 342210

I.E.S. Ingeniero de la Cierva

C/ La Iglesia s/n
CP 30012 PATIÑO - MURCIA
Teléfono: 968 266922

IES Miguel Espinosa

C/ Rey Don Pedro I, 8
CP 30009 MURCIA
Teléfono: 968 282960

I.E.S. Aljada

Calle Ermita Vieja, 26
CP 30006 PUENTE TOCINOS (Murcia)
Teléfono: 968 301352

SAN PEDRO DEL PINATAR

I.E.S. Manuel Tárraga Escribano

Calle Sancho Panza, s/n,
CP 30740 - SAN PEDRO DEL PINATAR (Murcia)
Teléfono: 968 182411

TORRE PACHECO

I.E.S. Gerardo Molina

Avenida Gerardo Molina, s/n
CP 30700 - TORRE PACHECO (Murcia)
Teléfono: 968 577944

TOTANA

I.E.S. Prado Mayor

C/ Magallanes, 1
CP 30850 - TOTANA (Murcia)
Teléfono: 968 421802

YECLA

I.E.S. José Luis Castillo Puche

Calle de Játiva, 2
CP 30510 - YECLA (Murcia)
Teléfono: 968 790680

Anexo II**Relación de centros examinadores de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.****OPCIÓN A****CARTAGENA****I.E.S. Mediterráneo**

C/ Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón
CP 30310 - CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 535400

I.E.S. Jiménez de la Espada

Paseo Alfonso XIII, 4
CP 30201 - CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 086161

MURCIA**I.E.S. La Flota***

Paseo Científico Gabriel Ciscar, 1
CP 30007 - MURCIA
Teléfono: 968 235512

I.E.S. Juan Carlos I

C/ Reina Sofía, 1
30007 - MURCIA
Teléfono: 968 201694

I.E.S. Floridablanca

Calle Miguel Hernández, 5
CP 30012 - MURCIA
Teléfono: 968 258525

SAN JAVIER**I.E.S. Mar Menor**

Calle Cabo Roche, 9
30720 - SANTIAGO DE LA RIBERA (Murcia)
Tfno: 968 334 052

** Este es el único centro que oferta, en la opción A, ambos idiomas de la parte común (inglés y francés). El resto de centros examinadores solo oferta de la parte común el idioma inglés.*

OPCIÓN B**CARTAGENA****I.E.S. Santa Lucía**

Calle Dña. Constanza, 2,
CP 30202 - SANTA LUCÍA-CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968 507800

MOLINA DE SEGURA**I.E.S. Francisco de Goya**

C/ Luchador, 77
30500 MOLINA DE SEGURA (Murcia)
Teléfono: 968 643439

MURCIA**I.E.S. Miguel de Cervantes***

Avda. Miguel de Cervantes, 3
CP 30009 MURCIA
Teléfono: 968 275161

I.E.S. José Planes

C/ Maestro Pedro Pérez Abadía, 2
CP 30100 ESPINARDO (Murcia)
Teléfono: 968 834605

** Este es el único centro que oferta, en la opción B, ambos idiomas de la parte común (inglés y francés). El resto de centros examinadores solo oferta de la parte común el idioma inglés.*



OPCIÓN C

CARTAGENA

I.E.S. Ben Arabí
C/ Antonio Lauret 4
CP 30300 - CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968313130

I.E.S. El Bohío
Barrio San Cristóbal s/n
CP 30310 – LOS DOLORES-CARTAGENA (Murcia)
Teléfono: 968519753

LORCA

I.E.S. Príncipe de Asturias
C/ Juan Antonio Dimas, 3
CP 30800 - LORCA (Murcia)
Teléfono: 968444121

MURCIA

I.E.S. Ramón y Cajal*
C/ Colegio Procuradores de Murcia, 10
CP 30011- MURCIA
Teléfono: 968260600

I.E.S. Saavedra Fajardo
Avenida San Juan de la Cruz, 8.
CP 30011- MURCIA
Teléfono: 968258366

** Este es el único centro que oferta, en la opción C, ambos idiomas de la parte común (inglés y francés). El resto de centros examinadores solo oferta de la parte común el idioma inglés.*

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Formación y
Empleo**Anexo III****OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.**

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	<ul style="list-style-type: none">- Administración- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">- Administración y gestión- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ol style="list-style-type: none">1. Economía de la Empresa2. Geografía3. Historia del Arte
B	<ul style="list-style-type: none">- Actividades marítimo-pesqueras- Artes gráficas- Comunicación, imagen y sonido- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Fabricación mecánica- Informática- Madera y mueble- Mantenimiento de vehículos autopropulsados- Mantenimiento y servicios a la producción- Textil, confección y piel- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Artes gráficas- Artes y artesanías- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Energía y agua- Fabricación mecánica- Imagen y sonido- Industrias extractivas- Informática y comunicaciones- Instalación y mantenimiento- Madera, mueble y corcho- Marítimo - pesquera (Excepto Acuicultura)- Textil, confección y piel- Transporte y mantenimiento de vehículos- Vidrio y cerámica	<ol style="list-style-type: none">1. Física2. Tecnología Industrial3. Dibujo Técnico
C	<ul style="list-style-type: none">- Actividades agrarias- Actividades físicas y deportivas- Imagen personal- Industrias alimentarias- Química- Sanidad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades físicas y deportivas- Agraria- Imagen personal- Industrias alimentarias- Marítimo - pesquera (Únicamente Acuicultura)- Química- Sanidad- Seguridad y medio ambiente	<ol style="list-style-type: none">1. Biología2. Química3. Ciencias de la Tierra y Medioambientales



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo IV

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Parte Sociolingüística ²	Parte Matemática ²	Parte científico-técnica ²	Nota final ³

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20.....

Vº Bº:

El/La Presidente/a,

El/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal parte sociolingüística

Vocal parte matemática

Vocal parte científico - técnica

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

³ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Anexo V

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

OPCIÓN²:

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES								
		Parte Común				Parte Específica				Nota final ⁴
		Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Idioma extranjero		Nota Parte Común ³	Materia 1	Materia 2	Materia 3	
I o F	Nota									

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 20.....

Vº Bº:

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Indíquese la opción que corresponda.

³ Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

⁴ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VI
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a _____ con documento de identidad _____ HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, regulada por la Resolución _____ (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico - técnica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

_____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.a

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción A, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

_____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



E S P A Ñ A



Región de Murcia

Anexo VII.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR (OPCIÓN B).

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

_____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad..... HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción C, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

_____ a _____ de _____ de 20 _____

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Anexo VIII

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA AÑO 2013

D./D.^a.....

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria.....

de.....provincia de.....

CERTIFICA:

Que D./D.^a.....

con DNI/NIE nº....., ha superado la/s parte/s:

-

-

de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado (Opción¹)

En....., a.....de.....de 2013

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello del Instituto)

El/La Secretario/a

Fdo.:.....

Fdo.:.....

¹ Rellenar solo en el caso de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Anexo IX

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2013 (B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2013)

Resolución _____ de exenciones por acreditación académica. (provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el IES _____ para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones por acreditación de requisitos académicos referidas en la Resolución de __ de __ de 2013 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº __ de ____ de ____ de 2013), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ¹

¹ Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes pendientes de aportar la acreditación académica para obtener la exención de forma definitiva (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ²

² Para que dicha exención surta efecto, es necesario aportar la documentación acreditativa de la misma en la secretaría del centro examinador antes de la fecha límite indicada en la convocatoria.

Aspirantes que no obtienen exención:

DNI	NOMBRE	Parte exenta ³

³ Indíquese el motivo que corresponda:

A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.

B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

Los solicitantes podrán efectuar reclamación en la secretaría del centro a la decisión adoptada dentro de los seis días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido al Director del centro.

En..... a..... de..... de 2013

El/la Director/a

Fdo.:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo X

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
LA REGIÓN DE MURCIA
CONVOCATORIA 2013
(B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2013)

Resolución _____ de exenciones por experiencia laboral (provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el _____, para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para acreditación de la experiencia laboral referidas en la Resolución de __ de ____ de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº __ de __ de ____ de 2013), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ¹

¹ Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ²

² Indíquese el motivo que corresponda:

- A1 = No aporta certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la Mutualidad a la que esté afiliado.
- A2 = No aporta certificado de empresa (trabajadores por cuenta ajena).
- A3 = No aporta memoria de actividades o contrato laboral (trabajadores por cuenta propia).
- B = No acredita un año de experiencia laboral relacionada con la opción por la que se presenta.
- A12 = No válida vida laboral. No aporta contrato de trabajo o certificado de empresa.
- A13 = No válida vida laboral. No aporta memoria de actividades.
- A123 = Ningún documento aportado es válido para la exención.

En..... a..... de..... de 2013.

El/la Director/a (grado medio)

El Presidente de la Comisión de valoración exenciones (grado superior)

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Anexo XI

Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones evaluadoras de la prueba de acceso.

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio (una de las siguientes):
SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua Castellana y Literatura - Geografía e Historia
MATEMÁTICA	- Matemáticas
CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y Química. - Biología y Geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR	Materias de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):	
PARTE COMÚN	Lengua castellana y literatura	- Lengua Castellana y Literatura	
	Matemáticas	- Matemáticas	
	Idioma extranjero (inglés o francés)	- Inglés o Francés	
PARTE ESPECÍFICA	Opción C	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal ¹ - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral ² - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

¹ Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.

² Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

Anexo XII

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellidos	Nombre		D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°	
Domicilio:	C.P.	Municipio	E-Mail:	Teléfono:
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR (Rellenar en caso de minoría de edad del solicitante)				
Apellidos	Nombre		D.N.I./N.I.E./Pasaporte N°	
Domicilio:	C.P.	Municipio	E-Mail:	Teléfono:
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR				
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE CON TITULARIDAD DEL SOLICITANTE				
Banco	Sucursal	DC	Cuenta	
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA				
<input type="checkbox"/> Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas. <input type="checkbox"/> Pago de un importe superior al de la cuota de la tasa que corresponde. <input type="checkbox"/> Duplicidad en el pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. <input type="checkbox"/> Otros motivos recogidos en la normativa aplicable (<i>especificar</i>):.....				
IMPORTE DE LA DEVOLUCIÓN EN EUROS				
DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE				
<i>Documentación a aportar obligatoriamente:</i>				
<input type="checkbox"/> Impreso del documento solicitud con la validación de la entidad colaboradora. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria de titularidad de la cuenta de ingreso de la devolución.				
<i>Documentación a aportar en su caso:</i>				
<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>).....				

En..... a..... de..... de 2013

(Firma del interesado/a)

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
--------------	--